



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTABLE
Respuestas a Consulta sobre la NIF B-10
Normas de Información Financiera

Monterrey, N.L. 11 de mayo de 2007

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del CINIF
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de
Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF)
Bosque de Ciruelos 186, Piso 11
Col. Bosques de las Lomas,
C.P. 11700, México, D.F.

Referencia: [Consulta sobre la NIF B-10](#)

Estimado C.P.C. Felipe Pérez Cervantes:

En relación al comunicado de fecha 23 de abril de 2007, emitido por el Consejo Emisor que tiene a bien presidir, a continuación hacemos de su conocimiento nuestro punto de vista respecto a los cuestionamientos señalados en la "Consulta sobre la NIF B-10".

1. ¿Cuál es el nivel de inflación con el que debe identificarse al entorno no inflacionario en el que no se requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación?

Respuesta:

- a) inflación acumulada menor que el 26% por los últimos tres años (8% anual en promedio)

Sustento:

Basados en que el 8% es el umbral en que la inflación cambia las razones financieras, creemos que sería una opción razonable para desconectar los efectos de inflación, situación que permitiría la convergencia con la normatividad internacional durante mayores períodos de tiempo.

Además es conveniente aclarar que la conexión o desconexión será a partir del siguiente ejercicio en que la inflación sea superior o inferior al límite propuesto, respectivamente.

2. ¿Con cuál de los siguientes mecanismos de desconexión y reconexión de la contabilidad inflacionaria estaría usted de acuerdo?:

Respuesta:

Mecanismo 1

Al pasar de un entorno no inflacionario a uno inflacionario, la NIF debe requerir el reconocimiento de la inflación acumulada correspondiente a los periodos por los que no se reexpresó. Este mecanismo tiene sustento en el hecho de que, si no se reconociera la inflación acumulada, la cifra reexpresada de cada partida no monetaria no estaría adecuadamente determinada, pues no incluiría toda la inflación que le ha afectado.

Sustento:

Consideramos que este es el mecanismo más adecuado, pues al no considerar la inflación de los períodos durante los cuales se estuvo en un entorno no inflacionario, generaría distorsiones en la información.

3. ¿Estaría usted de acuerdo en que estando en un entorno no inflacionario en el que no se obliga a reconocer los efectos de la inflación, la NIF B-10 permita a quienes así lo deseen, el reconocimiento de tales efectos en virtud de que, al ser irrelevantes, no afectan la comparabilidad entre las entidades?

Respuesta:


No estamos de acuerdo.

Sustento:

El permitir opciones deja abierta la puerta para que algunos estados financieros no sean comparables entre sí, dependiendo de la opción que haya tomado la compañía en cada ejercicio. Nuestra sugerencia es que sea una regla general obligatoria.

Estamos a sus órdenes para cualquier información adicional o aclaraciones que se requieran en relación al contenido de la presente.

Atentamente,



C.P.C. Rogelio García Zambrano

*Presidente de la Comisión de Investigación Contable del
Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León
Socio No. 1790 del ICPNL*